Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO
NO. 2021-00424

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por YOLANDA DIAZ CHAPARRO identificada con CC No. 63.353.918, a través de apoderada para el cobro judicial, en contra FABIAN HORACIO CARDENAS ROJAS identificado con CC No. 91.159.127 y LILIANA GOMEZ ROA con CC No. 63.478.458, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Aclare los hechos indicando quien fue el girador o creador de las letras de cambio base de la ejecución, ya que al revisar el título base de ejecución no es claro quién fue el creador del mismo.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por YOLANDA DIAZ CHAPARRO, a través de apoderado para el cobro judicial, en contra de FABIAN HORACIO CARDENAS ROJAS y LILIANA GOMEZ ROA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 106 QUE SE FIJO EL DIA: 09 de julio de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd4cac55808f76bf35ccf4248e8fbed7391ce5a8c83cd9c3e61415b4db0a782a
Documento generado en 08/07/2021 03:12:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica